Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Referencia:	**2019/00004776V**
Procedimiento:	**Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno**
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde Dña. Raquel París Marín, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, D. Miguel Francisco Castell Rovira y Dña. María Dolores Bayarri González,con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal., D. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal. Asimismo asisten D. Jorge Rovira Peña, Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 11-7-19.

2.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SOBRE EL PATROCINIO DEL EVENTO VII INFINITRI HALF TRIATHLON PEÑÍSCOLA 2019 EN CONTRAPRESTACIÓN A LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO DE PEÑÍSCOLA (218W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Celebrado satisfactoriamente el evento VII INFINITRI HALF TRIATHOLN PEÑISCOLA 2019.

Aportada por parte de los organizadores la documentación requerida en el contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Visto el informe del Técnico de Deportes sobre la revisión de dicho documento y sobre el cumplimiento del contrato por parte del Club Triatlón Infinitri

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Acordar la aceptación de la justificación del cumplimiento del contrato sobre el patrocinio del evento VII INFINITRI HALF TRIATHOLN PEÑISCOLA 2019 en contraprestación a la promoción de la imagen del municipio de Peñíscola.

Segundo.- Notificar a los organizadores la aceptación para que procedan a la presentación de la correspondiente factura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- APROBACIÓN LAS BASES DEL XII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA " DONES " CUYO TEMA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2020 ES " MUJER A LO LARGO DE LA HISTORIA. (4495N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad; Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

El Ayuntamiento de Peñíscola, a través de la Concejalía de Bienestar Social, convoca un concurso de fotografía con el fin de celebrar el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. El objetivo de esta exposición será homenajear y concienciar a la población de la tarea de las mujeres en diferentes ámbitos de la vida , centrándose en esta edición en la mujer a lo largo de la historia.

El objetivo de esta exposición será homenajear y concienciar a la población de su tarea en diferentes ámbitos de la población a todas aquellas mujeres trabajadoras.

Tema: "Mujeres en la Historia "

Participantes: Abierto a todos aquellos que lo deseen.
Modalidad: Fotografía en vertical u horizontal en blanco y negro o color.
Formato 20 x 30. Montadas sobre cartulina rígida de 30 x 40.
Las obras realizadas deberán presentarse obligatoriamente también en soporte digital o por correo Electrónico (concursfotografiadones@peniscola.org), de lo contrario quedarán excluidas del concurso.
Las obras presentadas no pueden haber sido premiadas en otros concursos.

Número de fotografías a presentar: Cada participante podrá presentar el número de fotografías que considere. La inscripción será gratuita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Identificación: Cada participante identificará su obra con un solo título que escribirá al dorso de la fotografía presentada. Cada fotografía irá acompañada de un sobre de identificación, dentro del cual solo se hará constar el nombre completo del autor, dirección y número de teléfono. El sobre irá cerrado obligatoriamente y en la parte exterior solo figurará el nombre de la obra.

Presentación de las fotografías: Las fotografías serán presentadas en los Serviciosn Sociales Generales y S.E.A.F.I del Ayuntamiento de Peñíscola (TEL: 964481833) o bien en la oficina de atención al ciudadano (SAC),situada en la c/ Llandells nº5 de Peñiscola 12.598 (CASTELLÓN), a través de una instancia general que se podrá descargar en la web municipal.

En dicha instancia general,se hará constar que las obras presentadas no han sido premiadas en otros concursos nacionales o internacionales, y que son propiedad del participante.

Fecha de presentación: El plazo de presentación será hasta el 21 de Febrero de 2020.

Jurado: El jurado estará compuesto por:
- Concejal de Bienestar Social.
- Concejal de Cultura.
- Trabajadora Social ESB
- Psicóloga SEAFI.
- 2 –4 Fotógrafos/as profesionales.
- 2 alumnos/as del I.E.S ALFRED AYZA.

En caso de no poder asistir alguno de los miembros del jurado, se asignará un suplente. El jurado no podrá proceder a la valoración de las obras si no se da la asistencia mínima de al menos 5 miembros .

Derechos: El Ayuntamiento se reserva el derecho de uso de las obras premiadas haciendo constar siempre el nombre del autor, sin que haya que satisfacer ninguna contraprestación por los derechos de dichas obras.

Las obras ganadoras quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Peñíscola, el cual se reserva el derecho de publicación. Las obras presentadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento, si en el plazo de 2 meses no son reclamadas por el autor.

Todas las fotografías presentadas formarán parte de la exposición en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora que se anunciará en la web municipal.

Los concursantes garantizan que son titulares de las obras presentadas.

Exposición: El fallo del concurso, inauguración y exposición se anunciará en la web municipal.

Entre los diez últimos finalistas, el jurado otorgará los siguientes premios:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

1º Premio : 300 euros
2º Premio: 200 euros
3º Premio: 100 euros

Al resto de finalistas se les remitirá un diploma. Los premios no podrán ser acumulativos. En caso de que se dé esta circunstancia, pasará a ser premiado el siguiente finalista con más puntuación .

Observaciones: El hecho de participar en este concurso implica la aceptación de estas bases. Los casos no previstos serán resueltos por el Jurado. El concurso podrá quedar desierto si el Jurado lo considera conveniente. Este Ayuntamiento velará por las obras que se presenten a concurso, pero no se hace responsable de la pérdida o deterioro que pueda sufrir en su traslado o exposición. La organización se compromete a citar los nombres de los autores.

Los participantes se responsabilizarán totalmente que no existen derechos a terceros en las obras presentados, así como de toda reclamación por los derechos de imagen.

En la web del Ayuntamiento(www.peniscola.org) se informará del lugar y fechas de la exposición.

En caso de que el Concurso quede desierto, todas las fotografías serán devueltas.

Criterio para resolución: De todas las obras presentadas se eligen diez finalistas, entre los cuales se seleccionan 1º,2º y 3er premio en función de criterios de calidad fotográfica, originalidad, en relación a la temática y composición de la imagen. Los premiados serán informados telefónicamente y seguidamente colgadas las fotos en la página web, así como el acta del jurado.

La entrega de premios e información relacionada con la exposición será anunciada en la web municipal.

Los ganadores deberán remitir al Departamento de Servicios Sociales, la Hoja de Mantenimiento de Terceros disponible en la Web municipal como requisito para poder recibir el premio. En caso de que los participantes sean menores de edad, este documento lo remitirán a nombre de su representante legal.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar las bases del XII Concurso de Fotografía " DONES " cuyo tema para el próximo año 2020 es " MUJER A LO LARGO DE LA HISTORIA " .

Segundo.- Aprobar la publicación de las bases del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la Página web del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- AUTORIZACIÓN A [redacted] COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO RUNNER'S HOME (CIF G-12905923) A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CARRERA A PIE "10K NOCTURNA CIRCUITO DE DIPUTACIÓN PEÑÍSCOLA 2019" (3233S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad organizadora, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la quinta edición del evento indicado.

Se comentan las fechas y los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación.

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan vía electrónica instancia de solicitud de autorización del evento y tras el requerimiento, aportan la documentación pertinente.

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación correspondientes.

Visto informe de viabilidad de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Autorizar a [redacted] como representante de la entidad Club Deportivo Runner's Home (CIF G-12905923) a la realización del evento de carrera a pie "10K NOCTURNA CIRCUITO DE DIPUTACIÓN PEÑÍSCOLA 2019" en la fecha de 21 de septiembre, desde las 21h, con las condiciones que expresan los informes de viabilidad de la Policía Local, y del Técnico de Deportes.

Autorización condicionada al cumplimiento de plan de seguridad indicado en el informe de viabilidad de la Policía Local, así como a la presentación, antes del inicio del evento, de las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes deportivos, con sus correspondientes resguardos de abono de las primas de las mismas, garantizando que estén en vigor.
Segundo.- Aportar los recursos para la celebración de evento según figura en el informe del Técnico de Deportes.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- DENEGACIÓN LA SOLICITUD FORMULADA POR [redacted], (REG. E. AYTO. 2019004549 DE 3-6-19) EN LA QUE SOLICITA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CANTANTE (4599R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Vista la instancia presentada por [redacted] (Reg. E. Ayto. 2019004549 de 3-6-19) en la que solicita ocupación de la vía pública para realizar la actividad de cantante con un altavoz de 20w r.m.s.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

ÚNICO.- Denegar la solicitud formulada por [redacted], (Reg. E. Ayto. 2019004549 de 3-6-19) en la que solicita ocupación de la vía pública para realizar la actividad de cantante con un altavoz de 20w r.m.s., en el Paseo Marítimo y en el mercadillo de los lunes, por estar prohibido este tipo de actividad en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN A [redacted], EN REPRESENTACIÓN DE MEDITERRÁNEA DE MARKETING Y PUBLICIDAD SL, PARA LA UTILIZACIÓN DE FAROLAS ALTERNAS EN LAS SIGUIENTES CALLES: AVDA. PAPA LUNA, AVDA. AKRA LEUKE, PLAZA CONSTITUCIÓN, LLEVANT Y CARRETERA ESTACIÓN PARA FIJAR CARTELERIA A2 DE PROPILENO Y EL USO DE LOS MUPIS PUBLICITARIOS QUE DISPONE EL AYUNTAMIENTO Y QUE ESTÉN LIBRES DESDE EL MES DE JULIO HASTA EL 25 DE AGOSTO, CON MOTIVO DEL CICLO DE CONCIERTOS A CELEBRAR EL PRÓXIMO MES DE AGOSTO DENOMINADO "PEÑÍSCOLA FROM STAGE" (4637Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Visto el escrito presentado por [redacted] en representación de Mediterránea de Marketing y Publicidad SL, para la utilización de farolas alternas en las siguientes calles: Avda. Papa Luna, Avda. Akra Leuke, Plaza Constitución, Llevant y Carretera Estación para fijar carteleria A2 de propileno y el uso de los mupis publicitarios que dispone el ayuntamiento y que estén libres desde el mes de julio hasta el 25 de agosto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Autorizar a [redacted] en representación de Mediterránea de Marketing y Publicidad SL, para la utilización de farolas alternas en las siguientes calles: Avda. Papa Luna, Avda. Akra

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Leuke, Plaza Constitución, Llevant y Carretera Estación para fijar carteleria A2 de propileno y el uso de los mupis publicitarios que dispone el ayuntamiento y que estén libres desde el mes de julio hasta el 25 de agosto, con motivo del ciclo de conciertos a celebrar el próximo mes de agosto denominado "Peñíscola From Stage".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MENJAR A CASA A [redacted], DESDE EL 21 DE JUNIO AL 5 DE JULIO DE 2019, DEBIENDO APORTAR LA USUARIA, MENSUALMENTE,PREVIA DOMICILIACIÓN BANCARIA, A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO POR CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, EL 34% DEL COSTE (4232W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad; Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la solicitud de prestación del Servicio Menjar a Casa formulada por [redacted] y con domicilio en la [redacted] con el objeto contribuir a la permanencia en su entorno habitual, mejorando al mismo tiempo la salud, bienestar y calidad de vida.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Peñíscola en fecha 15-11-2013.

A la vista del Informe Favorable a la concesión del Servicio Menjar a Casa, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 04/07/2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Se propone conceder el Servicio de Menjar a casa a [redacted], desde el 21 de junio al 5 de julio de 2019, debiendo aportar la usuaria, mensualmente,previa domiciliación bancaria, a la empresa concesionaria del Servicio por Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, el 34% del coste, según se estipula en el Convenio de Colaboración.

2º.- Notificar la Resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVDA. PAPA LUNA, ENTRADOR 151, Nº 22 ESC. 01 02 K "EDIFICIO BAHÍAVISTA ESTE", REFERENCIA CATASTRAL Nº 0652622BE8705S0011FX,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 164/2000. (3130G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3130G/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avda. Papa Luna, entrador 151, nº 22 Esc. 01 02 K "Edificio Bahíavista Este", referencia catastral nº 0652622BE8705S0011FX, objeto de la licencia de obras nº 164/2000.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 45 ESC B 01 IZ "APARTAMENTOS LAUREL", REF. CATASTRAL Nº 9930928BE7793S0006XP, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 113/1972 (1775Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1775Y/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 45 Esc B 01 Iz "Apartamentos Laurel", ref. catastral nº 9930928BE7793S0006XP, objeto de la licencia de obras nº 113/1972.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ALIMENTICIO PARA TALLERES CENTRE JUVENIL, PROVEEDOR:FRUTAS Y VERDURAS ROVIRA S.L., IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 374,22 EUROS (4403N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad; Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:
ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de 25 de la ley 7/85 del 2 de abril.
Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de materiales para el funcionamiento de la Ludoteca Municipal.
Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:
   Adquisición o realización de: material alimenticio para talleres centre Juvenil
   Nombre fiscal del proveedor:Frutas y Verduras Rovira S.L.
   NIF o CIF del proveedor:B-12966339
   Importe total del gasto (IVA incluido): 374,22 euros
   Aplicación presupuestaria: 326/22799/02
   Plazo previsto:

2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE Dª BELÉN MIGUEL BELTRÁN, EN CONCEPTO DE PAGO POR LA ASISTENCIA EL DÍA 5 DE JUNIO AL CURSO DE GESTORES EN VALENCIA POR IMPORTE DE 45,35.-€. (4007F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Turismo, Emprendimiento, Formación, Playas, Mercados, Comercio, Empleo, Modernización, Destino Turístico Inteligente y Transparencia, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Habiéndose realizado la asistencia el día 5 de junio al curso de gestores en Valencia de Dª Belén Miguel Beltrán

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Aportado unicamente justificante ticket parking, ya que fui por la autovía.

SOLICITO

1.- El pago de todos los gastos derivados por la asistencia el día 5 de junio al curso de gestores en Valencia asciende a 45,35.-€, kilometraje castellon-valencia ida y vuelta de 1 día 182,40 x 0,19 = 34,65.-€, ticket parking coche 10,70.-€, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de Dª Belén Miguel Beltrán, en concepto de pago por la asistencia el día 5 de junio al curso de gestores en Valencia por importe de 45,35.-€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/504 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/06/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRAVESÍA A NADO AL CASTILLO DE PEÑÍSCOLA Y CLÁSICA DE NATACIÓN PEÑÍSCOLA – BENICARLÓ (4013J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad Club Natació Benicarló, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar las pruebas del evento indicado

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, y han ido aportando la documentación pertinente

Se llevan a cabo los trámites de coordinación y las gestiones correspondientes por parte del Servicio de Deportes para posibilitar la correcta celebración del evento

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Autorizar a [redacted] como representante del Club Natació Benicarló CIF G-12243861 a la realización de las dos pruebas del evento en fecha de 20 de julio para la Travesía a Nado al Castillo de Peñíscola y 28 de julio para la Clásica de Natación Peñíscola - Benicarló, en las condiciones que expresan el informe del Técnico de Deportes
Autorización condicionada a la presentación previa a la fecha del inicio del evento, de los documentos de seguros de responsabilidad civil y accidentes deportivos, así como la autorización de Capitanía para la prueba de la Clásica de Natación Peñíscola – Benicarló

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, según figura en el informe del Técnico de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 81 07 URB. ROQUETES, (2307D/2019).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2307D/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda unifamiliar pareada en la Crtra. Estación, nº 81 07 Urb. Roquetes, referencia catastral nº 8526001BE7782N0007LT, objeto de la licencia de obras nº 27/1987.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 51M ESC 03 02 49 ED. BENEDICTO XIII (2056B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2056B/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 51m Esc 03 02 49 Ed. Benedicto XIII, referencia catastral nº 9930922BE7793S0049XK, objeto de la licencia de obras nº 63/1977.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA C/ HUESCA, Nº 4A BL. B ESC 01 02 07 (2443F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2443F/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la C/ Huesca, nº 4A Bl. B Esc 01 02 07, referencia catastral nº 0040702BE8703N0033EL, objeto de la licencia de obras nº 82/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO (BLOQUE A1) EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 4 ESC 01 08 01 URB. PEÑÍSCOLA PLAYA. (2174Z).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 2174Z/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento (Bloque A1) en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 08 01 Urb. Peñíscola Playa, ref. catastral nº 9515006BE7791N0074FG, objeto de la licencia de obras nº 123/1985.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 86 01 06 (2525C).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 2525C/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 86 01 06, ref. catastral nº 0240703BE8704S0012RY, objeto de la licencia de obras nº 2525C/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 53 ESC 01 08 J EDIFICIO PICASSO. (3588W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 3588W/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 53 Esc 01 08 J Edificio Picasso, ref. catastral nº 9930920BE7793S0072KO, objeto de la licencia de obras nº 103/1990.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 84, URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN, Nº 36. (3479P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3479P/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 14, parcela 84, Urbanización Ciudad Jardín, nº 36, referencia catastral nº 6949037BE7774N0035OI, objeto de la licencia de obras nº 373/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.-CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ XALOC, Nº 7 ESC 01 04 B. (2322R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2322R/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Xaloc, nº 7 Esc 01 04 B, referencia catastral nº 9116101BE7791N022LQ, objeto de la licencia de obras nº 256/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA C/ SANTOS MÁRTIRES, Nº 28 ESC 01 03 03 (1082A).- Se da cuenta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1082A/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la C/ Santos Mártires, nº 28 Esc 01 03 03, referencia catastral nº 9910404BE7791S0003BL, objeto de la licencia de obras nº 85A/1966.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 4 ESC 01 02 25 (1019D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**
EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1019D/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 4 Esc 01 02 25, referencia catastral nº 9515006BE7791N0181ZX, objeto de la licencia de obras nº 142/1976.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ DON ANTONIO PASCUAL, Nº 58 ESC 01 01 03 EDIFICIO COSTA PEÑÍSCOLA (3048Z).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3048Z/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Don Antonio Pascual, nº 58 Esc 01 01 03 Edificio Costa Peñíscola, referencia catastral nº 9017701BE7791N0009EJ, objeto de la licencia de obras nº 279/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted], PARA UNA VIVIENDA EN LA CRTRA. ESTACIÓN, Nº 50 ESC 03 04 T3 (942J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 942J/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la Crtra. Estación, nº 50 Esc 03 04 T3, referencia catastral nº 8916907BE7781N0063AE, objeto de la licencia de obras nº 12/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ BRASIL, Nº 6 ESC 03 00 03 (3261C).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3261C/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda unifamiliar en la C/ Brasil, nº 6 Esc 03 00 03, referencia catastral nº 7907008BE7770N0003FO, objeto de la licencia de obras nº 90/2000.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 78 0507 ED. PEÑÍSCOLA I (981Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 981Y/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la Avenida Papa Luna, nº 78 05 07 Ed. Peñíscola I, referencia catastral nº 0034403BE8703S0039FP, objeto de la licencia de obras nº 150/1986.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN ESTUDIO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 82, Nº 46 02 11 (3778J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3778J/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un estudio en la Avenida Papa Luna, entrador 82, nº 46 02 11, referencia catastral nº 0040528BE8704S0017RA, objeto de la licencia de obras nº 135/1983.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

28.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UN APARTAMENTO EN LA C/ BRASIL, Nº 6 ESC 02 00 02 (3596X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3596X/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la C/ Brasil, nº 6 Esc 02 00 02, referencia catastral nº 7907008BE7770N000DI, objeto de la licencia de obras nº 90/2000.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ BRASIL, Nº 6 ESC 01 00 02 (3493E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3493E/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda unifamiliar en la C/ Brasil, nº 6 Esc 01 00 02, referencia catastral nº 7907008BE7770N0001SU, objeto de la licencia de obras nº 90/2000.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ PESCADORES, Nº 8 ESC 03 02 23 (3699K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3699K/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Pescadores, nº 8 Esc 03 02 23, referencia catastral nº 9411201BE7791S00400Z, objeto de la licencia de obras nº 178/1996.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ ULLAL DE L'ESTANY, Nº 1 ESC 04 02 34 (2581F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**
EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2581F/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Ullal de l'Estany, nº 1 Esc 04 02 34, referencia catastral nº 9411201BE7791S0051YJ, objeto de la licencia de obras nº 178/1996.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- DENEGACIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA URBANIZACIÓN MONTE PICHELS, Nº 37 (2506R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

DENEGACIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION EXPTE. Nº 39/2017 (2506R/2019).- Denegar la licencia de segunda ocupación solicitada por [redacted] para una vivienda en la Urbanización Monte Pichels, nº 37, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en la aportación de documentación al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

33.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ COLOMBIA, N.º 29 BL. B ESC 01 03 B3 "RESIDENCIAL LUZ DEL SUR"(3567G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3567G/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Colombia, nº 29 Bl. B Esc 01 03 B3 "Residencial Luz del Sur", referencia catastral nº 7907023BE7770N0006YS, objeto de la licencia de obras nº 220/2000.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ SUSPIRO, Nº 12 (967S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 967S/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Suspiro, nº 12, ref. catastral nº 9808316BE7790N0001HG.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ COLOMBIA, Nº 29 BL. D ESC 01 03 D3 "RESIDENCIAL LUZ DEL SUR"(3486S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 3486S/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Colombia, nº 29 Bl. D Esc 01 03 D3 "Residencial Luz del Sur", referencia catastral nº 7907023BE7770N0012OG, objeto de la licencia de obras nº 220/2000.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ MAYOR, Nº 20 2º 2ª (4131Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4131Q/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Mayor, nº 20 2º 2ª, ref. catastral nº 9909610BE7790N0001JG, objeto de la licencia de obras nº 105/1966.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [redacted] PARA UNA VIVIENDA EN LA AVENIDA DE LA MAR, Nº 3 01 A0 (4212M).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4212M/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la Avenida de la Mar, nº 3 01 A0, ref. catastral nº 9710410BE7791S0002HK, objeto de la licencia de obras nº 302/1961.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

38.- DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EN METÁLICO DEPOSITADA POR [redacted] EN LA TESORERÍA MUNICIPAL POR IMPORTE DE TRES MIL EUROS (3.000,00.-) (2062E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE DE Nº 2062E/2018.- Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con el expediente nº 2062E/2018; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

39.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS [redacted] PARA APLACADO DE PARAMENTOS INTERIORES EN PLANTA BAJA Y PRIMERA EN LA C/ SAN JUAN, Nº 6 (2287N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 2287N/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para aplacado de paramentos interiores en planta baja y primera en la C/ San Juan, nº 6, referencia catastral nº 9908214BE7790N0001OG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

40.- DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA EN METÁLICO DEPOSITADA POR [redacted] EN LA TESORERÍA MUNICIPAL POR IMPORTE DE OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00.-) (36B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo;

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4/2013 (36B/2018).- Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con el expediente de obras nº 4/2013 (36B/2018); vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

41.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRIATBALL MANDARINA (4703J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Representantes de la entidad local Sportclub Mandarina, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la cuarta edición del Triatball Mandarina 2019

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se realizan las gestiones necesarias por parte del Ayuntamiento para dar viabilidad al evento

Visto informe del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Autorizar a [redacted] como representante de la Asociación Mandarina Sportclub con CIF G-12842795 a la realización del evento a celebrar los días del 5 al 11 de agosto y el día 17 de agosto en la playa norte de Peñíscola en los términos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

que se expresan el informe del Técnico de Deportes, autorización condicionada a la presentación por parte de los organizadores de la documentación a la que se comprometen en las declaraciones responsables

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores para poder llevar a cabo el evento con los que colabora el Ayuntamiento, según se expresa en el informe del Técnico de Deportes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

42.- DEVOLUCIÓN DEL AVAL BANCARIO DEPOSITADO POR [redacted] EN LA TESORERÍA MUNICIPAL POR IMPORTE DE SEIS MIL EUROS (6.000,00.-). (3620Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DEVOLUCIÓN DE AVAL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 549/2017 (3620Q/2018).- Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con el expediente de obras nº 549/2017; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

43.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000586 POR IMPORTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS(1.998,42€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURA N.º:12019000585 POR IMPORTE DE SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (68.597,93€). (4698P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000586 por importe de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS(1.998,42€).

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de factura n.º:12019000585 por importe de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (68.597,93€).

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/548 por la intervención municipal mediante informe de fecha 11/07/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

44.- DESESTIMAR SOLICITUD DE LICENCIA DE TAXI A [redacted]. (4161T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Con fecha 17/05/2019, núm. de registro de entrada 2019/004051, [redacted], solicita "Licencia de taxi para Peñíscola".

Visto el informe jurídico, cuyos fundamentos jurídicos son los siguientes:
La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana, establece en el art. 8 los requisitos del titular de la autorización.

Artículo 8. Requisitos del titular de la autorización.
1. Sólo podrán ser titulares de autorización de taxi quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisosde trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.
b) Haber superado pruebas acreditativas de su capacitación profesional para la prestación del servicio convocadas por la conselleria o ayuntamiento correspondiente, que podrán ser teóricas de formación o cultura general y prácticas sobre conocimiento del entorno y de capacidad para la relación del conductor con las personas usuarias. Podrá incluirse una prueba psicotécnica que avale la capacidad para prestar de manera profesional el servicio público del taxi.
c) Tener la autorización para conducir prevista por la normativa de circulación, tráfico y seguridad vial para conducir vehículos de turismo con antigüedad mínima de un año. La suspensión temporal de esta autorización no significará incumplimiento de este requisito.
d) Cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, y carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años. En este caso, los titulares podrán realizar la efectiva prestación del servicio de taxi mediante conductores asalariados.
e) Cumplimiento de las obligaciones fiscales, sociales, laborales y medioambientales exigidas por la normativa al efecto.
f) Acreditar la titularidad de un vehículo de turismo que cumpla las condiciones establecidaspara los mismos en régimen de propiedad, arrendamiento financiero, renting u otro régimenadmitido por la normativa vigente que atribuya la plena disponibilidad del vehículo domiciliado en el ámbito en el que se le otorgue la autorización o en un municipio próximo y accesible.
g) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.
h) Cualesquiera otros que normativamente puedan ser exigidos, en especial, referidos a la mejora de la seguridad en la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Desestimar la solicitud de licencia de taxi a D. Roberto Cuenda Sánchez, por no resultar acreditado que el solicitante reúna los requisitos establecidos en el art. 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

45.- ELEVAR A DEFINITIVA LA ENAJENACIÓN A [redacted] DE LA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PUBLICA COLINDANTE CON EL VIAL PEATONAL "SENDA DE MULOS" Y TRASERA A PARCELA CATASTRAL 9209506BE7790N, DE 23,45 M2 DE SUPERFICIE (835K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Visto el expediente tramitado para la enajenación de parcelas sobrantes colindantes con el vial denominado "Senda de Mulos" y habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de mayo de 2019 declarar válido el acto de licitación y adjudicar provisionalmente la parcela sobrante de vía publica colindante con el vial peatonal "Senda de Mulos" y trasera a parcela catastral 9209506BE7790N, de 23,45 m2 de superficie, descrita en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la enajenación por procedimiento negociado de parcela sobrante de vía pública, a [redacted] por el precio de 2.525,90 euros (IVA no incluido), requiriendo al interesado para que aportase los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social y resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por la cuantía del 5% del importe de adjudicación en cualquiera de las formas señaladas en la Cláusula novena del Pliego.

Habida cuenta que el propietario interesado ha aportado la documentación requerida, que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por el Secretario Acctal., que consta en el expediente, y el informe del Arquitecto municipal, de 22 de febrero de 2019, sobre actualización de valoración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, , así como arts. 7, 8, 109 y 113 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Elevar a definitiva la enajenación a [redacted] de la parcela sobrante de vía publica colindante con el vial peatonal "Senda de Mulos" y trasera a parcela catastral 9209506BE7790N, de 23,45 m2 de superficie, descrita en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la enajenación por procedimiento negociado de parcela sobrante de vía pública, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de mayo de 2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

2.- Notificar a [redacted] el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato mediante escritura pública ante Notario.

3.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del Contratante.

4.- Dado que el valor del bien no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, dar cuenta de la enajenación a la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

46.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA (4159K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:
Visto el estado del expediente 4154K y, dada la urgencia de la convocatoria para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el término municipal de Peñíscola, puesta de manifiesto mediante escrito que inicia el expediente, por el presidente de la Unión Radio taxi Benicarló Peñíscola, y apreciada por esta Corporación.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente y la competencia atribuida al Ayuntamiento según lo previsto en los arts.8.1 b) y 2 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero: Tramitar el presente expediente por el procedimiento de urgencia.

Segundo.-Aprobar les bases que regulan el procedimiento para obtener el certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Peñíscola.

Tercero: Convocar las pruebas de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Peñíscola para el ejercicio 2019.

Cuarto: Publicar íntegramente les bases aprobadas y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.

Peñíscola, 18 de julio de 2019
La secretaria acctal.

Rosa María Martínez Planes

Peñíscola, 18 de julio de 2019
El alcalde

Andrés Martínez Castellá

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050116253175765 en https://sede.peniscola.org